

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : E -1526/2012 /

COLINA, 11 de julio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E- 1310/2012 de fecha 14 de junio de 2012, que promulga acuerdo N° 58, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 14 de junio de 2012, que acuerda otorgar en Comodato por 05 años renovables, al Comité de Agua Potable Rural Ejemplo Campesino el terreno ubicado en Reserva Cora 3-A del Proyecto de Parcelación Santa Sara sector Ejemplo Campesino. **2)** Memorándum N° 274 de fecha 09 de julio de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de Comodato de fecha 03 de julio del 2012, celebrado con el Comité de Agua Potable Rural Ejemplo Campesino para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Comodato de fecha 03 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la Comité de Agua Potable Rural Ejemplo Campesino, representada por su Presidenta doña **NELLY DE LAS MERCEDES REYES JAUREGUI**.

2.- La Municipalidad de Colina entrega en Comodato a Comité de Agua Potable Rural Ejemplo Campesino, el inmueble ubicado en singularizado como Reserva Cora 3-A del proyecto de Parcelación Santa Sara Ejemplo Campesino.

3.- El plazo del contrato de Comodato será de 5 años, renovables por períodos iguales y sucesivos. La Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al presente comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EJEMPLO CAMPESINO

En Colina a 3 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.071.500-7, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante también la Municipalidad o el comodante, y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EJEMPLO CAMPESINO**, rol único tributario N° 75.953.290-2, inscrita bajo el N° 485, fojas 39, del registro de Organizaciones Comunitarias de la comuna de Colina, representada por su Presidente doña **NELLY DE LAS MERCEDES REYES JAUREGUI**, cedula nacional de identidad N° 10.031.147-K, ambos con domicilio en Panamericana Norte kilometro 28, Ejemplo Campesino, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina es dueña del inmueble singularizado como Reserva Cora 3-A del proyecto de Parcelación Santa Sara sector Ejemplo Campesino, comuna de Colina, inscrito a fojas 75888 N° 114235, del registro de propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

SEGUNDO: Que por acuerdo N° 58, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 14 de Junio de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E -1310/2012, de fecha 14 de Junio de 2012, la I. Municipalidad de

Colina autorizó en otorgar en comodato el señalado inmueble al Comité de Agua Potable Rural Ejemplo Campesino.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato al Comité de Agua Potable Rural Ejemplo Campesino el inmueble singularizado como Reserva Cora 3-A del proyecto de Parcelación Santa Sara sector Ejemplo Campesino, comuna de Colina, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

CUARTO: Las partes establecen que el objeto del presente comodato es destinar el inmueble singularizado precedentemente para la instalación de la respectiva copa de agua, con el fin de realizar las actividades propias de dicha organización.

QUINTO: La entrega del inmueble objeto del presente instrumento, para todos los efectos legales se realiza con esta fecha.

SEXTO: El plazo será de cinco años, prorrogables por iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, con una anticipación de sesenta días. La Municipalidad sin perjuicio de lo anterior y por necesidades del servicio, podrá poner término en cualquier época al comodato.

SÉPTIMO: Las partes establecen que cualquier cambio de destino del inmueble objeto del presente comodato, deberá ser sometido a la aprobación de la I. Municipalidad de Colina.

OCTAVO: El comodatario será responsable de la mantención y conservación del inmueble.

NOVENO: Serán causales de término del presente contrato las que establece el derecho común y en especial:

a).- El incumplimiento de las obligaciones del comodatario, especialmente las contempladas en los artículos 2.177 y 2.178 del Código Civil; y

b).- Aquéllas que pueda aducir la autoridad municipal, por razones de buen funcionamiento, en particular las indicadas en el artículo 2.180, inciso 2º, numerales 2 y 3, del mismo cuerpo legal.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Nelly N 3 10.031.147-K
PRESIDENTE
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EJEMPLO CAMPESINO